

RADICACIÓN: 0800141890082022-001031-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRECE VALOR S.A.S
DEMANDADO: NACILA DE PILAR GONZALES PEREZ identificado con C.C. 23.137.489 Y
ANILYS MARGARITA CONEO identificado con C.C. 45.507.463.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de abril de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022 Art. 10,

RESUELVE:

- 1) Designar, como curador AD-LITEM de NACILA DEL PILAR GONZALEZ PEREZ-C.C. N°.23.137.489. al Dra. MARIBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. N°. 32636149, quien puede contactar al correo electrónico: marbelluzhenriquez@hotmail.com
- 2) Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$350. 000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e10de3590d9d614ec8490f271b1262eb4cdde7eded06984b7583f06e66822e2**

Documento generado en 23/04/2024 03:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>